

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 88 12 de marzo de 2024 Página 3287

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN DE ZONAS TENSIONADAS, TAL Y COMO RECOGE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 12/2023, DE 24 DE MAYO, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0086]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0086, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de las medidas normativas que permitan garantizar el derecho a la vivienda a través de la declaración de zonas tensionadas, tal y como recoge el artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 8 de marzo de 2024

LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0086]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, solicitando su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como recoge la Constitución Española, en su artículo 47: "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación".

Sin embargo, en España, la vivienda sigue siendo un bien especulativo. Siguen existiendo grandes tenedores de viviendas vacías cuyo único objetivo es hacer negocio con ellas en los momentos en los que los precios de la misma van al alza.

Frente a esta situación, la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, comenzaba a sentar las bases para hacer efectivo el precepto constitucional, con medidas similares a las que existen en otros países de la Unión Europea, como pudieran ser Alemania, Países Bajos, Austria, Suecia u otros, donde se establecen precios máximos al alquiler para garantizar, así, el acceso a una vivienda a quien lo necesite.

En su artículo 18 regula la declaración de zonas de mercado residencial tensionado. Se permite a las Comunidades Autónomas declarar zona de mercado residencial tensionado a aquellas zonas en las que el esfuerzo financiero del pago de la hipoteca o alquiler supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.

También puede declararse zona tensionada si el precio de compra o alquiler de la vivienda ha experimentado un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superior al porcentaje de crecimiento acumulado



Página 3288 12 de marzo de 2024 Núm. 88

del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente. Por tanto, son las Comunidades Autónomas las competentes para regular la declaración de zona de mercado residencial tensionado.

A pesar de todo, se están dando situaciones de ayuntamientos de nuestro país que solicitan a su correspondiente administración autonómica la declaración de zona tensionada en todo o parte de su municipio recibiendo respuestas negativas a apoyarlo. Una medida que, claramente, perjudica a aquellas personas que necesitan acceder a un derecho constitucional, como es el de la vivienda.

Según varios informes de portales inmobiliarios, uno de los grandes problemas de acceso a la vivienda es el aumento de los precios fruto de la especulación inmobiliaria, algo que ha hecho que el precio de la vivienda haya aumentado considerablemente, haciendo así imposible su acceso para muchas personas.

Son muchos los colectivos de personas vulnerables que tienen muy difícil el acceso a una vivienda por este y otros motivos, es el caso de los jóvenes, por ejemplo. El último informe del Consejo de la Juventud de España refleja que los datos sobre emancipación de los jóvenes siguen siendo realmente preocupantes y están por debajo de la media europea, algo que responde, entre otras cosas, al elevado precio de la vivienda.

El Gobierno de España se ha tomado muy en serio este problema, asumiendo el compromiso firme de buscar soluciones al problema de la vivienda apostando firmemente por las políticas públicas en beneficio de la mayoría social y de los colectivos más vulnerables. El de Cantabria, por el contrario, no. Tan es así que, para el actual consejero con responsabilidad en el área, aplicar medidas de este tipo, supondría "hacer lo que hacen en Cuba", obviando que son los países más ricos de nuestro entorno los que actúan sobre los precios de la vivienda y contra la especulación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista plantea las siguientes propuestas de resolución:

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

Adoptar las medidas normativas que permitan garantizar el derecho a la vivienda a través de la declaración de zonas tensionadas, tal como recoge el artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, para aquellos municipios que la soliciten."

En Santander, a 6 de marzo de 2024

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."